



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0364-2022-UNAP  
Iquitos, 13 de mayo de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 021-SUDUNAP-2022, presentado el 12 de mayo de 2022, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre otorgamiento de pasajes aéreos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector el otorgamiento de pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para don Rafael Augusto Valdez Marín, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), doña Patricia Elena Vela Amasifuen, don Julio Segundo Cuipal Torres, docentes asociados a tiempo completo y don Teodulio Grández Cárdenas, docente asociado a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), para que participen a la Marcha Nacional convocada por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP), que se realizará el 19 de mayo de 2022, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, identificado con DNI N° 05398531, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), a doña **Patricia Elena Vela Amasifuen**, identificada con DNI N° 05264938, a don **Julio Segundo Cuipal Torres**, identificado con DNI N° 05215540, docentes asociados a tiempo completo y a don **Teodulio Grández Cárdenas**, identificado con DNI N° 05278375, docente asociado a dedicación exclusiva, asignados a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL